

CONCURSO “EN NAVIDAD GANA CON ILE”

BASES, CONDICIONES Y RESTRICCIONES DEL CONCURSO

Industria Lojana de Especerías ILE C.A., Comercializadora GODOY RUÍZ S.A. y Comercializadora COILE S.A. (en adelante el “Organizador”), promueven la promoción: “EN NAVIDAD GANA CON ILE” (en adelante la “Promoción”), que permite a los compradores de CINCO (5) productos de las siguientes marcas participantes: ILE, Hierbas Aromáticas, Sabora, Kasserola, Aliños Oro, Dulcet Infusion, The Infusion Company, Vilcagua y Alto Cayetano, solicitar un boleto numerado en los puntos de ventas autorizados por el Organizador a nivel nacional, para participar en el sorteo de los premios de la “Promoción”.

Las bases y condiciones del sorteo son las siguientes:

1. Esta Promoción tendrá vigencia en todo el territorio de la República del Ecuador desde el 22 de octubre del 2019 hasta el 5 de enero de 2020, sujeta al cumplimiento de las presentes Bases y Condiciones (en adelante las “Bases”).
2. Los Compradores, una vez adquirido cinco (5) productos de las marcas participantes: ILE, Hierbas Aromáticas, Sabora, Kasserola, Aliños Oro, Dulcet Infusión, The Infusion Company, Vilcagua y Alto Cayetano en los puntos de venta autorizados por el Organizador podrán solicitar un boleto, previa la presentación de su comprobante de venta.
3. El Organizador, a través de su personal, proporcionará al Comprador un boleto por cada compra de cinco (5) productos de las marcas indicadas, este boleto podrá ser depositado en las ánforas identificadas con esta promoción ubicadas en los puntos de venta.
4. Los Puntos de Venta autorizados serán designados por el Organizador y serán móviles, reservándose el derecho de entregar el boleto si el personal autorizado, considera que no se cumplen con las condiciones de este concurso.
5. La sola participación en la Promoción implica el íntegro conocimiento y aceptación de las presentes Bases, así como de todo el proceso de la Promoción y de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas.
6. El Organizador tendrá el derecho a definir, establecer e interpretar aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las presentes Bases, sin afectar la esencia de la Promoción, estas decisiones serán inapelables y respecto de las cuales los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno, aclarándose que cualquier modificación no será contraria a la legislación vigente.
7. Podrá participar de la Promoción cualquier persona residente en la República del Ecuador, mayor a 18 años, que adquiera uno o varios boletos de la Promoción, con excepción de trabajadores, cónyuge y sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad de las empresas organizadoras: Industria Lojana de Especerías ILE C.A., Comercializadora Godoy Ruíz S.A. y Comercializadora Coile S.A., en relación de dependencia de y los dependientes de los Puntos de Venta autorizados.
8. Los boletos que participan en la presente Promoción son:
 - a. Los impresos con la información de la Promoción, que incluyan el nombre, apellido, número de cédula, ciudad y teléfono de contacto del Comprador.
 - b. Los boletos son los numerados desde el 0001 al 9999.

- c. Serán válidos únicamente los boletos que se encuentren depositados en las ánforas ubicadas en los puntos de venta autorizados.
9. Los Boletos emitidos por el Organizador, deberán ser depositados dentro de las ánforas que estarán ubicadas en los Puntos de Venta Autorizado, durante las horas de atención, hasta el 5 de enero de 2020.
10. El sorteo del premio de la Promoción se realizará de la siguiente forma:
 - a. Primer Sorteo: El jueves 5 de diciembre de 2019, a las 14h00 en la oficina de Coile S.A. ubicada en la Vía Daule Km 10 ½ y calle 23ava s/n, Guayaquil, se realizará el sorteo de DOS COCINAS CON HORNO. Se sacarán 10 boletos de la ánfora, descartando los 9 boletos primeros, premiando el boleto número 10 con una cocina con horno.; luego, se procederá a sacar 10 boletos nuevamente, descartando los nueve primeros, premiando el boleto número 10 con la segunda cocina con horno.
 - b. Segundo Sorteo: El viernes 20 de diciembre de 2019, a las 14h00 en la oficina de Coile S.A. ubicada en la Vía Daule Km 10 ½ y calle 23ava s/n, Guayaquil, se realizará el sorteo de DOS CENAS NAVIDEÑAS. Se sacarán 10 boletos de la ánfora, descartando los 9 boletos primeros, premiando el boleto número 10 con una cena navideña; luego, se procederá a sacar 10 boletos nuevamente, descartando los nueve primeros, premiando el boleto número 10 con la segunda cena navideña.
 - c. Tercer Sorteo: El lunes 6 de enero de 2020, a las 14h00 en la oficina de Coile S.A. ubicada en la Vía Daule Km 10 ½ y calle 23ava s/n, Guayaquil, se realizará el sorteo de 27 juegos de ollas; para ellos se separarán los boletos según la procedencia de cada una de las Comercializadoras: Coile S.A. y Godoy Ruiz S.A., resultando 27 ánforas. Modo de sorteo para cada ánfora: Se sacarán 10 boletos de cada ánfora, descartando los 9 boletos primeros, premiando el boleto número 10 con un juego de ollas. Este proceso se repetirá para cada una de las 27 ánforas.
11. Solo en el caso que el poseedor del décimo boleto no se lo logre contactar después de 1 semana de transcurrido el sorteo con la información en el boleto, se hará la dinámica que corresponde nuevamente.
12. La entrega del premio será responsabilidad del Organizador, quien proporcionará al ganador la información respectiva en cuanto al lugar, fecha y la hora donde será entregado el premio
13. Una vez entregado el premio, éste será de absoluta responsabilidad del ganador, sin que este pueda reclamar al "Organizador" por pérdidas, daño, accidentes, mal uso, robo o cualquier otra eventualidad. El premio es intransferible y no es redimible directamente con otros productos o servicios del "Organizador".
14. La verificación del ganador de la Promoción (de acuerdo a las cláusulas anteriores), se efectuará en las oficinas del Organizador.
15. Para acceder al premio previsto en la Promoción, el ganador deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Presentarse en el lugar, fecha y hora dispuesta por el Organizador.
 - b. Exhibir el original de su Cédula de Ciudadanía o Identidad y entregar una fotocopia de la misma. En caso de extranjeros residentes en Ecuador, presentar el original y una fotocopia de su cedula de identidad o pasaporte.
16. No será necesario que el ganador presente el boleto de forma física para acceder al premio, pues éste fue verificado previamente, para generar el cupón participante.

17. Los boletos que resulten ganadores, serán descartados para el siguiente sorteo. Los boletos que no han sido favorecidos, seguirán participando en la Promoción.
18. En caso de que el ganador del premio no pudiese cumplir con la presentación de la documentación y/o provisión de datos, referidos en los puntos anteriores de esta cláusula, hasta el plazo máximo señalado en el número 11 de estas Bases, caducará su derecho solicitar el premio ni tendrá derecho a reclamo de compensación o indemnización alguna.
19. Una vez cumplidos los requisitos arriba indicados, el favorecido en la Promoción se consolidará como ganador definitivo del premio ofrecido, que será entregado por el Organizador y, de haberse cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas Bases.
20. Los ganadores autorizan al Organizador para utilizar su imagen en todo material publicitario, video y fotografías promocionales del concurso para los fines que se consideren convenientes.
21. Los participantes de la Promoción autorizan al Organizador a utilizar los datos obtenidos a través del desarrollo de la Promoción, para la creación de una base de datos con fines promocionales u otro distinto a los propios usuarios relacionados con la Promoción. La base de datos es propiedad del Organizador y podrá hacer uso de ella cuando crea conveniente sin limitación de tiempo, el uso de esta base de datos no dará derecho a indemnización o compensación alguna.
22. La participación en la Promoción dar la expresa autorización para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de imagen y/o voz y/o datos personales de los participantes en general y los ganadores en particular, en todos y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones por televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.) con cualquier finalidad durante el plazo de vigencia de la Promoción y hasta tres (3) años después de su finalización, sin que el participante tenga derecho al reclamo de indemnización o compensación alguna. Los participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y/o datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne al Organizador respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas. Los participantes reconocen que la participación en la Promoción no les causa ningún perjuicio patrimonial involuntario, por tanto, renuncian a cualquier reclamo que puedan efectuar por la disminución de sus ingresos.
23. Los ganadores de la Promoción, así como el presente documento, serán publicados en la comunidad de Twitter, Instagram, YouTube y Facebook de Industria Lojana de Especerías ILE C.A., y en la página web de la Empresa.
24. Las presentes Bases y Condiciones podrán ser modificadas sin previo aviso a criterio del Organizador y publicadas a través de los medios previstos y aquí establecidos para las Bases.
25. El Organizador podrá suspender definitiva o transitoriamente la Promoción, así también podrá introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características de la misma, en caso de configurarse caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes.
26. Las imágenes del premio -en caso de corresponder a algún objeto- son a modo ilustrativo y el premio a entregarse es el descrito en las Bases. Las imágenes, marcas y logos exhibidos son propiedad de sus titulares.
27. Las presentes Bases podrán ser consultadas en la página www.ile.com.ec.

28. Cualquier diferencia que pudiere surgir entre el Organizador y los participantes en esta Promoción se someterá al procedimiento de mediación y arbitraje señalado a continuación, el cual es aceptado por la sola participación.
29. El participante y el Organizador convienen irrevocablemente que, en caso de surgir diferencias entre ellos, por razón o con ocasión de la promoción antes detallada, realizarán los mejores esfuerzos para buscar y encontrar una solución mutuamente aceptable. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá requerir directamente a la otra someter las diferencias al proceso de mediación en el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, según lo determinado en el Título II de la Ley de Arbitraje y Mediación publicada en el Registro Oficial No. 145 de 4 de septiembre de 1997. La mediación no podrá demorar más de diez días.
30. Si luego de la mediación subsistieren diferencias, éstas serán resueltas por arbitraje administrado de los jueces árbitros del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil. El arbitraje será en derecho y confidencial. Las partes se obligan a acatar el laudo que expida sin que puedan interponer respecto a él, recurso o reclamación alguna.

Loja, 29 de octubre de 2019